

**LEGALIZACIÓN DE FIRMAS**  
Yo, Doctor Antonio Tronolada infrascripto, Notario Público, residente en Rosarno, matriculado en el Colegio de Notarios de Milán, Certifico: Que el Señor Doctor Ingeniero Luigi Glanna, nacido en Rojignano Monteferrato el 2 - dos- de septiembre de 1932 - mil novecientos treinta y dos - y domiciliado en Milán, Via Lanzone N° 31; como Administrador Delegado y en representación legal de la Sociedad "FOSWECO S.p.A.", V° al legaliza la firma Slp. Sr. Bionne Canc. Preluz Milano, 27 de abril 1982 D.S. Procuratore de la República (Dott. Azzarone Matteo). (Firma ilegible).

**Capítulo II CONSULADO DEL ECUADOR EN MILÁN.** Partida: 14 Legalizado N° 57 L/82. Numeral D de la traducción del documento. Derechos: 520 Poder concedido por Sociedad Fosweco Milán, 30 abril 1982.

**GIOVANNI MARIA GIAVAZZI** Cónsul del Ecuador.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR** Ministerio de Relaciones Exteriores. Legalización N° 11.799 Quito, a 4 junio 1982. CERTIFICO que la firma procedente de Giovanni Maria Giavazzi, Cónsul a.g., en Milán es auténtica.

Gabriel García Jaramillo Director del Departamento de Legalizaciones.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Sentencia del señor Juez 5° de lo Civil de Pichincha, de 17 de junio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el N° 534 del Registro Mercantil, tomo 113. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el N° 174. Se anotó en el Repertorio bajo el N° 13345. Quito a 4 de agosto de mil novecientos ochenta y dos. EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL

Señor JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Doctor Carlos Andrade Viteri, ante usted comparece y atentamente dice: Adjunto se servirá en contra el Poder otorgado por la Sociedad Fosweco a favor del señor Ing. Bernardino Peyron. Como parte de este documento, especialmente los sellos no se hallan traducidos al español, ruego a usted se sirva ordenar la traducción al castellano y nombrar para el efecto un perito traductor. Me permito sugerir a la señora Magaly de Schrechingher, como perito traductora, persona versada en el idioma italiano y en el español. La perito será notificada en la Av. 18 de Septiembre N° 213 de esta ciudad.

Mis notificaciones las recibiré en el casillero judicial N° 784.

DR. CARLOS ANDRADE VITERI  
Mat. 784

Juez 5° de lo Civil de Pichincha  
Sra. Magaly de Schrechingher  
Perito Traductor

Aldice A. Redín G.,  
Secretario.

**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:**

Magaly de Schrechingher, en mi calidad de Perito Traductora del Poder conferido por el Sr. Luigi Glanna, Administrador Delegado de la Sociedad Fosweco, en favor del Sr. Ing. Bernardino Peyron para que sea su representante en el Ecuador de dicha Sociedad, con el juramento que tengo prestado, presento el siguiente informe:

"El Ingeniero Luigi Glanna que suscribe, Administrador Delegado de la Sociedad Fosweco, en virtud de poder que le fue otorgado por resolución del Consejo de Administración del 30-9-1981, debidamente registrada y trascrita, otorga al Sr. Ingeniero Bernardino Peyron, nacido en Turín el 18-4-1942, todos los poderes requeridos para actuar como representante permanente de la Sociedad Fosweco en la República del Ecuador y para encargarse de todas las diligencias y todos los negocios que la Sociedad tramita en la actualidad o podrá tramitar en el futuro. Asimismo, el Sr. Ingeniero Bernardino Peyron queda autorizado para obtener la matrícula de la Sociedad en el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) como Sociedad de asesoramiento, entregando al mismo la documentación necesaria para este fin.

Además, el Sr. Ingeniero Bernardino Peyron queda facultado para que cumpla con todos los actos y formalidades judiciales, extrajudiciales, y administrativas, además, para cumplir con todas las diligencias que juzgue necesarias para la actividad y la representación de la Sociedad en la República del Ecuador.

El Sr. Ingeniero Bernardino Peyron como representante de la Sociedad queda facultado para presentar ofertas, para que participe en concursos y licitaciones y para que firme los acuerdos, contratos y convenios que la Sociedad Fosweco tenga que concertar con entidades del Estado, parastatales o con compañías particulares con arreglo a las leyes correspondientes del Ecuador.

El Sr. Ingeniero Bernardino Peyron, además, queda facultado para delegar parcial o totalmente los poderes otorgados a él a una persona de su confianza. Firmado: L. Glanna; Ingeniero Luigi Glanna Administrador

Milán, Consulado del Ecuador en Milán. Legalización N° 57 L/82 de la traducción del documento. Poder concedido por Sociedad Fosweco, Milán, 30 de abril de 1982. Capítulo II, Partida 14, Numeral D, Derechos 520. Hay un sello de la República del Ecuador del Consulado en Milán. Si que la firma precedente de Giovanni Maria Giavazzi, Cónsul a.g., en Milán es auténtica. Firmado por Gabriel García Jaramillo, Director del Departamento de Legalizaciones. Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Legalizaciones.

Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.

Magaly de Schrechingher  
Presentado, hoy día miércoles, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las 14h15. Certifico.

Aldice A. Redín G.,  
Secretario.

Juzgado 5° de lo Civil de Pichincha. Quito, 1982-06-16; las 15h00. Póngase en conocimiento de las partes el informe presentado, por el término de dos días, para los fines legales. Notifíquese.

Dr. Rafael Palacios Dávila  
Juez 5° de lo Civil de Pichincha  
Lo Certifico. 1982-06-16.

Aldice A. Redín G.,  
Secretario.

Razón: En esta fecha, notifiqué la providencia anterior y el contenido del informe presentado, al señor doctor CARLOS ANDRADE VITERI, en su persona y firma. Quito, 1982-06-16. Certifico.

Dr. Carlos Andrade Viteri.  
Peticionario.

Aldice A. Redín G.,  
Secretario.

**SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:**

Doctor Carlos Andrade Viteri, en la diligencia de traducción del Poder otorgado por la Sociedad Fosweco a favor del Ing. Bernardino Peyron, a usted dice:

He sido notificado con el informe pericial de la señora Magaly de Schrechingher, sobre la traducción del Poder antes referido. Estoy totalmente de acuerdo con dicho informe. Por lo tanto, solicito que aprobando el informe presentado, se sirva calificar la autenticidad y legalidad del Poder acompañado, lo

que voy a calificar, además, su autenticidad y legalidad, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; practicar, que se publique íntegramente por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad; hecho, que sentadas las razones correspondientes, se protocolice en una de las Notarías del cantón, donde se conferirá la copia o copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador como el señor Secretario, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. Notifíquese.

Dr. Rafael Palacios Dávila  
Juez 5° de lo Civil de Pichincha.  
Lo Certifico. 1982-06-17.

Aldice A. Redín G.,  
Secretario.

Razón: En esta fecha, notifiqué la sentencia anterior, a las 15h00, al señor doctor CARLOS ANDRADE VITERI, en su persona, quien impuesto de su contenido manifiesta que se conforma y firma. Quito, 1982-06-17. Certifico.

Dr. Carlos Andrade Viteri  
Peticionario.

Aldice A. Redín G.,  
Secretario.

En Quito, hoy día jueves, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las 10h00, notifiqué la sentencia anterior y todo lo actuado al señor REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, en su persona y firma. Quito, 1982-06-17. Certifico.

Aldice A. Redín G.,  
Secretario del Juzgado 5° de lo Civil de Pichincha

Con esta fecha queda inscrita la Sentencia que antecede, bajo el número 834 del Registro Mercantil, tomo 113. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 174. Se anotó en el Repertorio bajo el número 13345. Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos. EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

Lo que comunico al Público para los fines legales consiguientes.

Aldice A. Redín G.,  
Secretario del Juzgado 5° de lo Civil de Pichincha  
(Hay un sello).

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ALKHA CIA. LTDA."

1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 23 de julio de 1982, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mars, Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 10383 de 20 de agosto de 1982.

2.- Los socios que conforman la compañía son: Isam Khamis, soltero, Jordano; Samir Khamis, casado, Jordano; y Yousef Khamis, casado, Jordano. Todos domiciliados en Quito.

3.- La compañía se denomina "ALKHA CIA. LTDA."

4.- Objeto Social: Fabricación de toda clase de productos alimenticios, importación de materias primas y material terminado; equipos, maquinaria, accesorios para el cumplimiento del fin social. Exportación, comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de los productos elaborados en la compañía, representación, agencias, asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades afines o complementarias al objeto social de la compañía.

5.- Plazo de duración: Cincuenta (50) años.

6.- Domicilio principal de la compañía: Quito.

7.- Capital social: UN MILLON DE DOLÁRES (\$ 1.000.000,00) dividido en cien (100) participaciones de DIEZ MIL DOLÁRES (\$ 10.000,00) de valor cada una.

8.- Integración de capital: Se encuentra íntegramente suscrito y pagado totalmente mediante especies muebles.

9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: Estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de agosto de 1982

Dra. María Antonieta Ponca  
SECRETARIA GENERAL,  
ENCARGADA

chequera Banco Citibank, Cta. 903054801-6, del 913004 al 913026. 22-28

QUEDA anulado los cheques N° 24738, 24739 y 24740, de la Cta. Cta. 82270-1, del Banco Internacional, perteneciente a Carmen Jarrín Luna. 22-28

R. del E.  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**EXTRACTO**

JUICIO: Divorcio

ACTORA: Mercedes María Sarzoza Andrade

DOMICILIO ACTOR: Castiello N° 883 (Dr. Carlos Villavicencio).

DEMANDADO: José Reinaldo Beltrán

TRAMITE: Verbal sumario.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL. Quito, a 20 de agosto de 1982; las 10h00. VISTOS: En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda anterior es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Por ser procedente el trámite verbal sumario entresque copia de la demanda y esta providencia al demandado José Reinaldo Beltrán a quien atento el juramento rendido por la actora, respecto del desconocimiento del domicilio o residencia actual del demandado, citase por la prensa este es, en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad a lo previsto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Con la insinuación formulada de curador adlitem de los menores Beltrán - Sarzoza, óigase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Tercero de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el número de casillero señalado por la peticionaria para sus posteriores notificaciones. Agréguese la documentación que acompaña. El Dr. Raúl Rosero Palacios. (Juez).

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal dentro del perímetro del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha para sus posteriores notificaciones.

Marina de Argüello  
SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA